Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/28/11/2018.10

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON AUTORIDADES LABORALES, SINDICATOS, UNIVERSIDADES, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción I 30, párrafo segundo y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 5, fracción X apartado h, 6, 8, 12, fracciones I y XXXV, 16, fracción XI, 17, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, 37 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; así como los criterios para el Nombramiento de los Servidores Públicos del Instituto; Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, expone las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1. Que el artículo 5, fracción X, apartado h del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales establece que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen el Instituto contará entre otras, con la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales.

2. Que las atribuciones de la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales se encuentran establecidas en el artículo 37 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

3. Que la C. Graciela Sandoval Vargas presentó su renuncia al cargo que venía desempeñando como Directora General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, con efectos a partir del dieciséis de octubre del dos mil dieciocho.

4. Que con motivo de la renuncia referida en el Considerando inmediato anterior, reviste la mayor importancia que la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales cuente con un titular que substancie la comunicación institucional entre el Instituto y los sujetos obligados a su cargo, en lo que compete a la Secretaría de Acceso a la Información; difundir entre los

sujetos obligados de su competencia los programas, políticas y actividades aprobadas por el Pleno, que desarrollen las demás unidades administrativas del Instituto Elaborar opiniones técnicas para desahogar las consultas en materia de acceso a la información, que formulen tanto los sujetos obligados de su competencia como los particulares, de acuerdo a lo que establece la Ley General, Ley Federal y demás normativa aplicable, con la participación que corresponda a otras unidades administrativas en el ámbito de sus respectivas competencias, entre otras y en general las señaladas en el artículo 37 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

5. Que es atribución del Comisionado Presidente someter a consideración del Pleno el nombramiento y, en su caso, la remoción de los titulares de las Secretarías y de las Direcciones Generales del Instituto.

6. Que, en ese sentido, el Comisionado Presidente propone al Pleno el nombramiento de Graciela Sandoval Vargas, como titular de la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

7. Que el nombramiento de la persona propuesta permitirá que se incorpore su experiencia, conocimientos y relaciones en la materia de su competencia, a fin de fortalecer las capacidades institucionales que permitan cumplir con el mandato constitucional en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

8. Que, la Dirección General de Administración a través Dirección de Desarrollo Humano y Organizacional corroboró que Graciela Sandoval Vargas, cumple con los requisitos señalados en los Criterios para el Nombramiento de los Servidores Públicos del Instituto, en la parte relativa a los requisitos académicos, experiencia laboral, conocimientos del marco teórico y normativo.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de Graciela Sandoval Vargas, como titular de la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SEGUNDO. El nombramiento del Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales que se indica en el punto de Acuerdo anterior, surtirá sus efectos a partir del tres de diciembre de dos mil dieciocho.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Administración para que lleve a cabo las acciones administrativas necesarias para la contratación de la titular de la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, aprobado en el presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad de los Comisionados presentes, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión celebrada el veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada Presidente en funciones

En suplencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 30, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/28/11/2018.10

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACT-PUB/28/11/2018.10, aprobado por unanimidad de los Comisionados presentes, en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 28 de noviembre de 2018